



TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS A LA EXIGENCIA
JURISDICCIONAL DE RESPONSABILIDADES CONTABLES

Edicto

Actuaciones Previas número 53/2020

Ramo: Sector Público Estatal (AGENCIA EFE, SAU, SME)

Lugar: MADRID

Doña María Jesús Díaz Crespo, Secretaria de las Actuaciones Previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones Previas se ha dictado por la delegada Instructora la siguiente:

“PROVIDENCIA.- Delegada Instructora: Sra Carriedo Moreno.- En Madrid, a fecha de la firma electrónica.- En las Actuaciones Previas anotadas al margen, en las que ha sido nombrada Delegada Instructora Doña Yolanda Carriedo Moreno y Secretaria de Actuaciones Doña María Jesús Díaz Crespo, se dictó el pasado 3 de junio de 2021, Providencia de embargo de inmueble: **Finca de Madrid 11 núm: 20344, urbana, con número de identificador de la finca 28035000059297. en calle Aeronave, 11 inscrita al tomo 433, libro 340, folio 80 con el 75% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, de José Antonio Pérez Fernández, con DNI n.º 05273322C, como presunto responsable solidario del alcance perseguido en estas actuaciones, por importe de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (572.246,94 €), de los que corresponden 530.118,76 € al principal y 42.128,18 € a intereses.- Habida cuenta de que no se ha podido practicar la notificación de la mencionada Providencia a todos los interesados, se acuerda, de conformidad con el artículo 47, apartado 1, letra g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, **notificar a D^a. María del Mar Villasante Valiño el embargo del bien inmueble, propiedad con el 75% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de D. José Antonio Pérez Fernández, en cantidad suficiente para asegurar el derecho al reintegro de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones previas.- Se acuerda, mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, la notificación de la mencionada Providencia a la citada, de conformidad con el artículo 47, apartado 3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, practicando la diligencia de embargo, en la forma prevenida en el Reglamento General de Recaudación para la vía de apremio.- En base a la comunicación de esta Providencia a la interesada, se librará la oportuna comunicación al Registro de la Propiedad de Madrid número 11 para que proceda a la práctica del embargo preventivo, practicando la anotación correspondiente de la finca****

que seguidamente se indica: **Finca de Madrid 11 núm: 20344, urbana, con número de identificador de la finca 28035000059297. en calle Aeronave, 11 inscrita al tomo 433, libro 340, folio 80 con el 75% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, de José Antonio Pérez Fernández y con el 25% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo, de María del Mar Villasante Valiño.- Notifíquese a D^a. María del Mar Villasante Valiño.- Lo manda y firma el Delegado Instructor D. Manuel Alonso Núñez, por sustitución de la Delegada Instructora de fecha 24 de noviembre de 2021, dando fe y cumplimiento de la misma la Secretaria de Actuaciones, D^a. María Jesús Díaz Crespo”.**

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este Edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Doña María del Mar Villasante Valiño.

Dado en Madrid, a diez de febrero de dos mil veintidós. - La Secretaria de las Actuaciones Previas, María Jesús Díaz Crespo.

